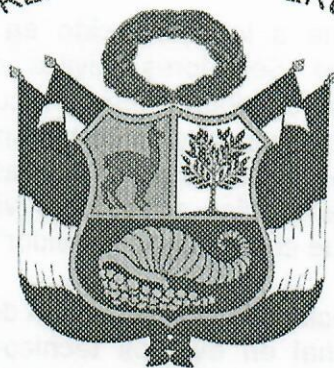


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 077 -2017/SENAMHI

Lima, 13 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 087-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI comunica la designación de un servidor para participar en una reunión técnica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DMA) N° 2.9-C/19 de fecha 13 de febrero de 2017, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, trasmite al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, del Ministerio de Agricultura y Riego, copia de la nota verbal N° 44/2017 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de la Cooperación Amazónica (SP/OTCA), mediante la cual se convoca a la Reunión Técnica "Evaluación de la implementación de la iniciativa piloto de la red regional de monitoreo Hidrometeorológico de la Cuenca Amazónica" a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia del 14 al 16 de marzo de 2017, indicando que la SP/OTCA cubrirá los gastos de participación de los representantes que la Autoridad Nacional del Agua designe;

Que, mediante Oficio N° 114-2017-ANA-J/OPP de fecha 20 de febrero de 2017, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, designe a un (01) representante de ésta institución para que participe en el citado encuentro técnico, en el marco del Proyecto Amazonas: Acción Regional del Área de Recursos Hídricos;

Que, mediante Oficio N° 087-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 21 de febrero de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI comunica al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura y Riego, la designación del Ing. Marco Antonio Paredes Riveros, Director Zonal 8 del SENAMHI, como participante en el mencionado evento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI, "el permiso por capacitación se otorga a los servidores para concurrir por horas, a tiempo parcial o por un periodo de tiempo determinado, a certámenes, seminarios, cursillos, talleres, diplomados, convenciones, reuniones de asesores jurídicos, cursos de especialización y otros de similar naturaleza, vinculados con la especialidad y funciones para los cuales fue contratado el servidor";

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia y participación del Ing. Marco Antonio Paredes Riveros, Director Zonal 8 del SENAMHI, en la Reunión Técnica "Evaluación de la implementación de la iniciativa piloto de la red regional de monitoreo Hidrometeorológico de la Cuenca Amazónica" que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, desde el 13 hasta el 17 de marzo de 2017.



Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento será cubierto por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de la Cooperación Amazónica (SP/OTCA), no irrogando gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.



Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente de Perú ante la OMM

